



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 53/2024

RESOL-2024-53-APN-SH#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 24/06/2024

Visto el expediente EX-2024-50739670-APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, la decisión administrativa 170 del 21 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la ley 24.156 se establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que conforme se indica en el artículo 6° del anexo al decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, ejerce la dirección y supervisión de los sistemas de tesorería, presupuesto y contabilidad que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional.

Que mediante la decisión administrativa 170 del 21 de abril de 1997 se dispone que la Secretaría de Hacienda entregará las herramientas informáticas destinadas a la correcta aplicación de los Sistemas de Administración Financiera y coordinará la actualización de las versiones acordes a los cambios que se produzcan en el transcurso del tiempo.

Que en la actualidad, la Secretaría de Hacienda desarrolla el Sistema Integrado de Información Financiera en plataforma internet (e-SIDIF), que contempla los sistemas, normas, procedimientos y estándares técnicos que constituyen las premisas del modelo conceptual establecido por la mencionada ley.

Que como parte del proyecto de contención de obsolescencia tecnológica, es necesario proceder a la desafectación de los Sistemas de Administración Financiera cuyas plataformas se encuentren expuestas a vulnerabilidades y discontinuidad del software de base por parte de las empresas proveedoras.

Que en consecuencia, desde la Dirección de General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de esta Secretaría de Hacienda, se desarrolló la aplicación Consulta de Sistemas Heredados (SiChE), con el objetivo de tener disponible la información proveniente de los





Sistemas de Administración Financiera discontinuos.

Que SiCHe es una aplicación web, con consultas estandarizadas, que permiten filtrar, seleccionar y ordenar los datos requeridos, presentándolos en formato grilla con posibilidad de exportación a una planilla de cálculo.

Que la mencionada aplicación fue construida bajo la premisa de tomar la información del repositorio, tal como está actualmente, sin aplicar procesos de migración y/o transformación, lo que garantiza la integridad, consistencia y privacidad de los datos consignados en el sistema de origen.

Que en función de todo lo expuesto, resulta necesario aprobar el despliegue de la aplicación SiCHe, como la única herramienta disponible para la consulta de los datos provenientes de sistemas desarrollados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía que se discontinúen.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 6° de la ley 24.156 y su decreto reglamentario.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el despliegue de la aplicación Consulta de Sistemas Heredados (SiCHe) como la única herramienta disponible para la consulta de los datos provenientes de sistemas desarrollados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía que se discontinúen.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctase el acceso a consultas a partir del 1° de julio de 2024 para el Sistema Integrado de Información Financiera Central (SC), la Boleta Única de Ingreso (BUDI) y el Sistema Integrado de Información Financiera Local Unificado (SLU), cuya información deberá ser consultada a través de la aplicación SiCHe.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera, ambas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, al dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas a que hubiere lugar en el ámbito de sus competencias, con relación a lo dispuesto en esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Carlos Jorge Guberman

e. 25/06/2024 N° 40013/24 v. 25/06/2024





Fecha de publicación 25/06/2024

